



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 1 de abril de 2026

NÚM. 38

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES
Y ADJUDICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO
DE NAVARRA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a IRATI JIMÉNEZ ARAGÓN

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2026

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de D.^a Nekane Oroz Bretón, exdirectora general de Educación.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

Comparecencia de D.ª Nekane Oroz Bretón, exdirectora general de Educación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Egun on guztioi. Comenzamos esta sesión de la comisión de investigación, cuyo objeto, como saben, es examinar las licitaciones y adjudicaciones de obras llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra, financiadas por este en el período comprendido de las últimas cuatro legislaturas, tanto a personas físicas como jurídicas señaladas en el marco de la causa especial de la sección cuarta de la sala segunda del Tribunal Supremo.

En el día de hoy comparece Nekane Oroz Bretón. Pertenece al órgano de contratación del colegio público de Arbizu. Eta aprobetxatzen dut ongietorria emateko batzorde honetan eta bere presentzia eta bere informazioa eskertzeko. Recuerdo tanto al compareciente como a los y a las Parlamentarias que van a intervenir que su comparecencia ha de versar acerca de su conocimiento sobre las cuestiones relacionadas con la construcción del colegio de Arbizu, adjudicado a la UTE Acciona y Servinabar en el año 2017.

Les informo que la citación ha sido realizada conforme al artículo 72 del reglamento y, asimismo, recuerdo lo recogido en el artículo 502 del Código Penal, especialmente el apartado tercero del mismo. Le recuerdo también los derechos constitucionales que le amparan, que son especialmente los previstos en el artículo 24 de la Constitución y concretamente el derecho al honor, a la intimidad y al secreto profesional. Hechas estas primeras consideraciones, le concedo un primer turno de palabra antes de pasar a la intervención de los grupos parlamentarios.

SRA. OROZ BRETÓN (Exdirectora General de Universidades y Recursos Educativos)¹: Egun on. Buenos días. Me va a permitir introducir una pequeña observación sobre el cargo que ejercí durante la legislatura 2015-2019 y por el que estoy en esta comisión. He comprobado que en la web del Parlamento y al citar la comparecencia de hoy en la web se menciona mi cargo como directora general de Educación. Por otra parte, en el listado que se hizo público en agosto de 2025, cuando se publicó la lista de comparecientes a esta comisión, se me citó como Directora General de Universidades. Pues bien, mi nombre no es ni uno ni otro. La Dirección General que yo ostentaba era: Dirección General de Universidades y Recursos Educativos. Existían dos direcciones generales y yo ostentaba el cargo de esta dirección, que tenía bastante volumen, por cierto. Simplemente quería dejar constancia de esta aclaración. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri eta orain talde parlamentarioen txandara pasako gara. Euskal Herria Bildu hasiko da orain. Araiz jauna, zurea da hitza ordu batez gehienez.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko lehendakari andrea. Ongi etorri eta eskerrik asko etortzeagatik eta batzorde honetan azaltzeagatik. Efectivamente, yo también por aclarar, porque en su momento creo que fue nuestro grupo parlamentario y algún otro grupo parlamentario, cuando en el mes de julio o primeros de agosto se hizo la petición de comparecencias desconocíamos personalmente quiénes eran, habíamos solicitado los órganos de contratación de diferentes contratos, asimismo quiénes eran y qué cargos ostentaban, no

¹ En adelante, señora Oroz Bretón.

digo por las personas físicas sino por los cargos. Por lo tanto, nos fuimos enterando con posterioridad de que el órgano de contratación en Nasuvinsa era la gerencia, el órgano de contratación, en este caso, del colegio público de Arbizu era la directora general de Universidades, que no es de Universidades sino de Recursos Educativos, como bien ha apostillado usted y quiero decir que en lo que a nuestro grupo parlamentario se refiere consideramos que era interesante que los órganos de contratación y luego ya vinieron los informes, quiero decir que no se hicieron las peticiones con base en los informes, sino que fue primero las peticiones de comparecencias y luego tanto la Cámara de Comptos como la OANA como empresas externas hicieron diferentes informes sobre estos contratos.

En lo que se refiere al que estamos aquí analizando, el contrato de las obras de construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, CPEIP de Arbizu, que fue la adjudicación del año 2018, es un contrato cuyo presupuesto de licitación eran 3.537.000 euros IVA excluido. El procedimiento fue un procedimiento abierto con carácter de urgencia, al que luego me referiré brevemente. La adjudicataria fue la UTE CPEIP Arbizu Acciona Construcción, 75 %, Alegure Sociedad Limitada, 25 %, y el importe de adjudicación fue a la baja con 3.183.228, aunque el coste final con las modificaciones fueron 3.268.137 euros y una penalización por demora que se aplicó por parte del órgano de contratación de 18.000 euros. Y luego haré una pequeña referencia al tema de Alegure, una empresa que era de nueva creación, que no tenía trabajadores fijos y a la mención que hace la propia Cámara de Comptos en relación con cómo la UTE fue constituida 75-25 % y luego terminó en un 99,99 % Acciona y un 0,01 % Alegure.

Por situar el contexto, también creo que es importante situar el contexto que, a diferencia de otros informes, por ejemplo, los de las sesenta y dos VPO en Erripagaña, en este caso la OANA no valoró la existencia de irregularidades de ese tamaño ni mucho menos, ni planteó la declaración de nulidad de pleno derecho. Y, desde luego, yo creo que en este caso coinciden tanto el informe de la OANA, el informe de la Cámara de Comptos como el informe externo en señalar que en general no hay ningún tipo de irregularidad que pudiera determinar ningún elemento ni de nulidad ni incluso de anulabilidad. Por lo cual yo creo que, en este sentido, su comparecencia va más por aclarar algunos extremos que por valorar ni siquiera desde el punto de vista jurídico o político irregularidades que no existen.

En ese sentido, por tanto, desde el principio quiero plantear en estos términos esta comparecencia porque creo que es de justicia también así decirlo. En primer lugar le querría preguntar, como he dicho al principio, este procedimiento de adjudicación fue tramitado mediante el procedimiento de urgencia. ¿Nos podría dar explicaciones de por qué se realizó mediante el procedimiento de urgencia?

SRA. OROZ BRETÓN: La escuela de Arbizu, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Arbizu, estaba en condiciones bastante precarias y se tuvo que abordar la construcción del colegio, de la escuela, del centro y se tenía que hacer en un plazo relativamente breve. De hecho, se aprobó que se hiciera en ocho meses. Esa fue también una de las razones por las que se optó en la parte técnica de la licitación por esta UTE, porque garantizaba que en ocho meses se construiría.

La verdad es que en la legislatura hubo que abordar un montón de obras de remodelación, ampliación, rehabilitación y también incluso de construcción de nuevos centros que luego, si

tenemos ocasión, puedo recordarlos, pero existía realmente la necesidad y de ahí que se abordara el proceso de una forma relativamente urgente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No obstante, a pesar de esta urgencia y del plazo tan perentorio que se fijaba a la adjudicataria para la ejecución de las obras, creo que hubo una ampliación de plazo de dos meses. ¿Cuáles fueron las razones que llevaron a esta ampliación del plazo?

SRA. OROZ BRETÓN: La ampliación de dos meses se produjo porque según la dirección facultativa había habido algunos problemas que habían surgido en el transcurso de las obras, en concreto con la red de pluviales, y que requirieron la intervención de la Mancomunidad de la Sakana y del Ayuntamiento de Arbizu. Esto hizo que la dirección facultativa hiciera un informe muy minucioso y muy exhaustivo sobre la conveniencia de alargar el plazo. Ellos pedían, creo recordar, cuatro meses, cinco, no recuerdo bien, pero se les concedieron dos meses más y no hubo ningún incremento de presupuesto sobre el inicial. Esa es la resolución que yo firmé de ampliación, que es la número 248/2019. Modificación de finalización de la obra en lugar del 30 de abril, el 30 de junio, y no incremento en el presupuesto inicial.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En el presupuesto inicial sí que hubo unos modificados que, al final, el precio de adjudicación fueron 3.183.000 euros por redondear y el precio final con los modificados fueron 3.268.000. No se llegó al precio de licitación, pero sí hubo un pequeño incremento, supongo, por lo que hemos analizado, que están plenamente justificados los incrementos y los modificados y se siguió el procedimiento que establecía la que en esos momentos era vigente Ley de Contratos, pero incremento sí hubo.

SRA. OROZ BRETÓN: Pero yo en este momento lo que quisiera dejar meridianamente claro es que yo dejo el puesto de directora general en agosto de 2019. Estas modificaciones a las que usted se refiere son posteriores y no entran ni en mi conocimiento ni mis competencias. Lo que yo firmé fue un aumento de dos meses, de abril a junio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De acuerdo. Simplemente estaba... No había caído en este momento en las fechas y, efectivamente, usted cesa como directora general en agosto del 2019 y se producen esas aprobaciones de esos incrementos con posterioridad. Otra cuestión que se apunta tanto en el informe de la Cámara de Comptos como en el informe de la OANA es un poco, a diferencia de lo que ha sucedido en otros procedimientos y que aquí nos ha llevado a unos debates interminables y unas discusiones sobre la ponderación que se debe dar al precio, se debe dar a los criterios cualitativos subjetivos, en el caso de Belate hemos tenido una discusión sobre que la oferta económica no valía para nada y, al final, fue una valoración subjetiva la que determinó que por unos escasos puntos se decantara en favor de una determinada... Bueno, en este caso sucede todo lo contrario y es el ejemplo de lo que en su momento también pusimos de manifiesto, que a veces —y no es la excepción— la oferta económica o la parte económica que se valora en un concurso o en un procedimiento de contratación puede ser determinante.

Y en este caso así sucedió y fue, digamos, prácticamente no hubo diferencia en la valoración subjetiva, en los treinta puntos que se otorgaban, la que más obtuvo fue 29,5, la adjudicataria resultó valorada en 28 puntos y medio y el resto, la que menos obtuvo fue 27,5 puntos. Es decir, de treinta puntos, entre la menos valorada y la más valorada solo había dos puntos de diferencia. Pero teniendo en cuenta que eran cuarenta puntos los que se adjudicaban al precio porque

tanto el plazo, todos obtuvieron veinte puntos, como la garantía también todos se comprometieron y obtuvieron la misma puntuación todas las ofertas, fue determinante el precio en el que hubo diferentes bajas. Y mi pregunta es, más que en relación con el resultado final, ¿por qué en este contrato, si usted recuerda, porque no recuerda, se dio tanta importancia al tema económico respecto del tema de las valoraciones subjetivas, si lo que se consideraba era que la realización de un edificio era una construcción edificatoria, no tenía grandes dificultades técnicas, de hecho ahí están las puntuaciones y lo que interesaba en este caso era valorar más que a la Administración educativa le costara menos? No sé, si nos puede dar alguna explicación de esta ponderación en este sentido.

SRA. OROZ BRETÓN: Bueno, quiero decir, en primer lugar, me gustaría hacer una observación sobre el adjetivo que ha utilizado de «criterios cualitativos, incluso subjetivos». Quisiera hacer hincapié en que el servicio de Infraestructuras Educativas, compuesto por técnicos, son los que elaboraron los pliegos, técnicos de obras y jurídicos. Ellos fueron los que elaboraron los pliegos, establecieron los criterios técnicos y económicos. Dentro de la parte de los criterios técnicos, efectivamente, había una parte que quizá la ha calificado usted como de subjetiva, yo diría que es una parte valorada por técnicos cualificados de la sección de Obras y de la sección Jurídica del departamento, con lo cual pienso que tienen conocimientos, conocen los pliegos a fondo, los han elaborado ellos y los han aplicado, con lo cual me parece que el adjetivo no era el adecuado. Y luego otra parte, efectivamente, con los criterios económicos.

Respecto a la solvencia de los técnicos y quiénes componían la mesa de contratación, porque también se ha hablado en algún caso de que yo pertenecía a la mesa de contratación. Yo no pertenecía a la mesa de contratación. La mesa de contratación estaba compuesta por personal técnico y jurídico del Departamento de Educación y por la Intervención Delegada de Hacienda en Educación. En concreto, voy a decir aquí quiénes eran los integrantes, el cargo que ostentaban. El Presidente era el director del Servicio de Infraestructuras Educativas, los vocales, jefe de la sección de Obras, técnica de la sección de Obras, jefa del negociado de Contratación, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en Educación. El secretario era un técnico de Administración Pública, rama jurídica de la sección de Régimen Jurídico del Departamento de Educación. Ellos participaron en la creación de los criterios técnicos y económicos y en ellos tenía yo absoluta confianza a la hora de valorar posteriormente para trasladar esto a una resolución.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De acuerdo. No comparto... Son criterios subjetivos. Diga usted lo que diga, es que lo dice la ley también, son criterios que se valoran por personas con base en unas cuestiones que ya están definidas en el pliego, pero siempre hay un margen. De hecho, es lo habitual, porque en los criterios objetivos se utilizan fórmulas y ahí sí que no caben apreciaciones. En una fórmula matemática, se ponen los datos que correspondan y sale un resultado. Entonces, más allá de esa disquisición que creo que no nos lleva a ningún elemento, lo que sí es claro es que incluso en el informe de... creo recordar, me parece que de Comptos y en el de la OANA, lo que se pide y, de hecho, se ha hecho, estamos hablando del año 2017-2018, con posterioridad, la nueva Ley de Contratos ya lo ha exigido legalmente y hay que ponderar, ya no basta con decir con carácter general «se puntuará en esto». No, hay que intentar ir desgranando a cada uno de los subcriterios la puntuación que se le otorga para ir llegando a una

valoración lo más objetiva posible, que nunca va a ser objetiva porque siempre va a haber un margen de apreciación respecto a elementos que se determinan...

Estoy intentando buscar... En las alegaciones formuladas por el Departamento de Educación sí que se decía, por ejemplo, los subcriterios, pero no estaban puntuados. En el pliego aparecía el plan de ejecución de obras, planificación detallada, indicación de los cambios críticos, incluso la propia OANA llega a decir que en la valoración técnica, prácticamente con análisis, o sea, con lo que se explicaba por la mesa de contratación, por los informes técnicos de valoración, con la misma redacción se daban puntos distintos, eran pequeñas variaciones. Pero quiero decir que no es lo más importante, sino el hecho de que yo le he preguntado por qué se le dio más preponderancia al tema económico. Supongo que quienes redactaron los pliegos así lo consideraron.

En todo caso, sí que quiero hacer referencia a ello en otros procedimientos de contratación que hemos analizado en esta comisión. En el propio de Belate, por ejemplo, uno de los temas de los nudos gordianos y de los votos particulares, aquí no hubo votos particulares afortunadamente, es el hecho de si la motivación dada en los informes técnicos en la puntuación subjetiva es suficiente o no es suficiente y es acorde a los criterios de motivación establecidos por la jurisprudencia y establecidos comúnmente. En este caso la OANA, sin llegar a valorar de forma negativa, sí que considera que el análisis no satisface esas mínimas exigencias. Pero, en todo caso, estas ofertas técnicas lo que se propone es que merecerían una valoración más profunda que la que se hizo, sin llegar a decir, bueno, pues esto es una irregularidad que tenga un contenido, una consecuencia jurídica concreta.

SRA. OROZ BRETÓN: Me va a permitir, que en este tema de los criterios y demás me está recordando a mi trayectoria como docente en diferentes etapas de la educación y también en la universidad, en los estudios de grado y posgrado, cuando los y las estudiantes vienen a corregir un examen y hacen alusión siempre: «ya, Nekane, pero esto quizá es algo subjetivo, podrías haberme puesto un 5 en vez de un 4,8». De hecho, el nuevo espacio europeo de educación superior tendió a matizar muchísimo más este tipo de criterios para que no existan dudas. Curiosamente, los y las alumnas se fían más del ordenador y de la máquina a veces que de los criterios personales. Pero esto es una disquisición por mi profesión.

Usted ha citado las recomendaciones y luego las alegaciones. Entonces, yo lo que quiero dejar claro es que en la documentación que acompaña a la resolución 470/2018, en el expediente, entre todos los informes que aparecen en el expediente, aparece un informe muy exhaustivo de cómo se realizó la puntuación técnica, muy exhaustivo y no solamente por puntos, sino por criterios explicados y firmado por el jefe de la sección de Obras y también por el director de Infraestructuras Educativas del servicio. Entonces, creo que se hizo muy bien. Sinceramente, los técnicos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo no estoy cuestionando el resultado. Lo único que le digo es que en esa definición y en esa motivación que se da de la puntuación siempre es mejorable el sentido de que la motivación deba ser lo suficientemente clara como para que cuando se comparen diferentes ofertas y a una se le dé 0,5 por el *planning* de la obra y a la otra, 0,7, esa diferencia de 0,2 quede explicada. Eso es lo que al parecer no está tan detallado como con posterioridad se ha venido ya detallando y se viene ya funcionando de esta manera. Y, como les digo, en el

caso del túnel de Belate, ahí llegó a provocar que tres de los ocho miembros de la mesa de contratación formularan votos particulares porque consideraban que la motivación no era suficiente, a pesar de que los otros cinco decían que era exhaustiva y suficiente. Fíjese hasta dónde se ha llegado con esa materia, con ese tema. Nada más.

Además, yo sí que creo que hay que reconocer que en lo que son los actos preparatorios de este expediente de contratación se siguió, digamos, perfectamente... Así, en otros expedientes estamos discutiendo si hay actos preparatorios, si se han recogido o no. En este uno puede comprobar que todos y cada uno de los elementos que establecía la Ley de Contratos, la del 2006, en ese momento vigente, sobre la fiscalización previa, el informe jurídico, el informe de necesidad, todo eso está perfectamente documentado y ajustado a lo que se estaba planteando. Quisiera preguntarle ahora, no sé si quiere añadir algo sobre esto...

SRA. OROZ BRETÓN: Los criterios siempre son mejorables. Aludo de nuevo a mi experiencia como docente. Desde que inicié mi carrera profesional hemos estado cambiando los criterios de evaluación para que se adecuaran más a la realidad y seguimos todavía, y en la universidad todavía se sigue hablando de las evaluaciones. Todo es mejorable.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ahora le voy a preguntar por la UTE, porque ya sabe usted que si este expediente está en esta comisión es porque estaba formado por una UTE en la que participaban dos empresas, una Acciona y otra Alegure Sociedad Limitada, cuyo propietario es Antxon Alonso, que, a su vez, es propietario de Servinabar SL y son dos empresas que aparecen citadas en el informe de la UCO en relación con unas adjudicaciones, todo lo que se está investigando en el Tribunal Supremo y hay una parte que afectaba a contratos realizados en la Administración Foral de Navarra y, en concreto, hay cinco contratos y uno de los contratos era este del colegio público de Arbizu y por eso está bajo, por así decirlo, bajo la lupa de esta comisión de investigación.

Y en concreto yo le quería preguntar, usted, como órgano de contratación, ¿fue informada en algún momento de las dos empresas que resultaban adjudicatarias en UTE, en concreto de esta empresa, cuál era su objeto social o qué tipo de empresas eran? A Acciona todo el mundo la conocía. Alegure, ¿a usted le dijeron en algún momento desde la mesa de contratación, le hicieron algún tipo de observación sobre esta empresa?

SRA. OROZ BRETÓN: Yo no mantengo relaciones directas personales con la mesa de contratación. A mí se me pasa todo el expediente, que yo analizo minuciosamente. En el expediente aparece una descripción de todas las reuniones de la mesa de contratación, los componentes, las firmas, las actas concretamente que se celebraron los días 15 y 21 de mayo, 1, 5 y 12 de junio, creo recordar. En las puntuaciones aparece, efectivamente, la empresa ganadora de la licitación. Probablemente por primera vez, supongo, vería yo este nombre, Alegure, como el nombre de otras empresas que aparecían también en los cuadros en los que se detallaba la puntuación técnica y la puntuación económica. A mí no me sonaba ni Alegure ni ningún otro. Acciona sí me sonaba, pero los demás... Entonces yo tengo acceso a todo ese expediente, que es bastante extenso, yo analizo todo el expediente con todos los informes de Intervención, las actas, todos los informes del servicio de Infraestructuras Educativas y, con base en esto, si no veo ningún aspecto que me llame la atención, yo lo firmo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En ese exhaustivo análisis que hizo usted y examen de la documentación, de los informes que le remitían, como bien ha dicho, la propuesta de adjudicación de la mesa, el informe de fiscalización positivo, etcétera, a usted dice que no le llamó la atención el hecho de que estuviera en la parte de la UTE adjudicataria esta empresa, Alegre, la que su objeto social en aquel momento nada tenía que ver con la construcción. No sé si usted reparó en este detalle o no entró en ese detalle de análisis, no del conjunto de las ofertas, sino de la oferta cuya propuesta de adjudicación le había hecho la mesa.

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No llegó a ese extremo. Lo digo porque, efectivamente, ya le digo, en aquel momento no lo tenía tampoco. Sí que la Cámara de Comptos repara, y creo que sí que quiero preguntarle sobre este extremo, en que inicialmente era un 25 %, como lo he dicho al principio de mi exposición, y luego, en el transcurso de pocos meses, prácticamente desaparece esta empresa de lo que es la UTE, se queda con un 0,01 %. ¿A usted en algún momento, como órgano de contratación, le comunicó alguien los cambios en la composición de la UTE?

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Estuvieron en la creencia que era un 75-25 % durante todo el desarrollo del contrato?

SRA. OROZ BRETÓN: A ver, yo quiero insistir en que mi labor como directora general es la coordinación, supervisión de los informes y la firma de las resoluciones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero el devenir del contrato también es responsabilidad del órgano de contratación.

SRA. OROZ BRETÓN: El devenir del contrato hasta esos límites es imposible. Le voy a dar un dato. A finales del 2018 yo había firmado resoluciones que llevaban una numeración de 1002/2018, que también se puede ver en el expediente. Llegar a esa especificación es imposible. Los técnicos son...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, a ver, yo no le digo que usted personalmente lo tenga que hacer. Evidentemente, si ha tenido que firmar mil y pico resoluciones y tiene que llegar al control y al detalle de esas mil, pues es imposible. Pero usted tiene un equipo, usted tiene un servicio de Infraestructuras Educativas, todos esos técnicos que elaboraron el pliego, habría un equipo de seguimiento de las obras. Usted no iba a seguir las obras día a día, evidentemente, eso lo comprende cualquiera y, además, es que tiene que ser así. Solo faltaría que un director general esté al cabo de si se ha puesto un ladrillo o se han puesto dos. Pero yo le digo, en ese contexto de su equipo y de sus personas técnicas que estaban al seguimiento de la ejecución de este contrato, lo mismo que había informes emitidos por la dirección de obra sobre el plazo de ejecución, sobre la interrupción del plazo porque había problemas con los colectores, etcétera, yo le digo, ¿en algún momento alguien le informó a usted —si no le informaron, pues no le informaron— de este cambio en la UTE? ¿Usted no supo nada?

SRA. OROZ BRETÓN: No, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo digo porque, además, no es la primera vez que ocurrió. En otro de los procedimientos, en el de la VPO también pasó lo mismo. Inicialmente era un 70-5-25 y al final fue un 99,99-0,001. ¿Usted conocía al señor Antxon Alonso de algo o lo llegó a conocer en algún momento?

SRA. OROZ BRETÓN: No, yo no tenía contacto ni con empresas ni con personas ligadas a las empresas en absoluto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted nunca llegó a estar con estas personas. Un segundo. Por mi parte, ninguna pregunta más. Eskerrik asko emandako erantzun guztiengatik.

SRA. OROZ BRETÓN: Zuri. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko. Es el turno de palabra de UPN. Tiene el señor González el turno de palabra por un tiempo máximo de una hora.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Gracias, Presidenta, y señora Oroz, bienvenida a esta comisión. Ha especificado claramente que usted ocupó el cargo de Directora General de Universidades y Recursos Educativos. ¿Cuándo le nombraron y cuándo cesó?

SRA. OROZ BRETÓN: Me nombraron en agosto del 2016 y cesé en agosto de 2019.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Dentro de esa Dirección General estaba encuadrado ese servicio de Infraestructuras Educativas, usted lo ha comentado. Cuando llegó ya había transcurrido un año de legislatura, había habido otras personas en la Dirección General. ¿Existía un plan detallado de infraestructuras que había que abordar o lo repasaron de nuevo con la nueva Dirección General?

SRA. OROZ BRETÓN: Sí, había un plan. No recuerdo exactamente si hubo alguna modificación, pero sí había un plan muy exhaustivo y siempre tengo el recuerdo, a pesar de que ha pasado mucho tiempo, del director del servicio de Infraestructuras Educativas viniendo con su cuadro de ejecución de «vamos en esta obra, hemos iniciado la otra», este tipo de cuestiones para estar informada.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: ¿La construcción del nuevo centro de Arbizu era prioritaria en ese plan?

SRA. OROZ BRETÓN: Pues deduzco que sí, porque fue tramitada como un procedimiento urgente. Recuerdo que en una de las primeras reuniones que tuve en el departamento se hablaba del centro de Arbizu como algo importante que había que abordar porque estaba en unas condiciones pésimas.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Lo que se planteaba, de la información que nosotros hemos podido recoger, es que había un problema de escolarización porque no se cabía en el colegio antiguo. Si usted recuerda, al alumnado de quinto y sexto había que desplazarlo al colegio San Donato de Etxarri-Aranatz. ¿Sabe desde cuándo existía ese problema? ¿Le contaron ese problema también de escolarización, aparte de las condiciones del centro?

SRA. OROZ BRETÓN: Lo siento, si me lo contaron, no lo recuerdo. Ha pasado muchísimo tiempo. La idea que tengo es que existía esa necesidad como algo prioritario. Recuerdo también lo del colegio de San Donato. Me quiere sonar, pero no puedo contestar con exactitud.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Hay un dato que me sorprende en relación con la rapidez, supongo que por la urgencia. Hay una resolución suya, la 18/2018, en la que se adjudica la redacción del proyecto y dirección de obra del nuevo colegio de Arbizu. Esa resolución es del 25 de enero. El anuncio de contratación de las obras, una vez que ya se entrega el proyecto, se hace el 4 de mayo, dos meses después. Lo digo porque, según se publicó en un medio local, por aquellas fechas el edificio tenía que responder a un patrón de eficiencia energética, consumo casi nulo, adaptado a los estándares Passivhaus, con la participación de los agentes sociales, ayuntamientos, APYMA, además de estar preparado pedagógicamente para implantar nuevas metodologías activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es así, ¿verdad? ¿Era un centro modelo, iba a ser un centro modelo?

SRA. OROZ BRETÓN: Sí. La resolución a la que usted alude es la resolución en la que se propone la redacción del proyecto y dirección de obras a una empresa de construcción a propuesta del servicio de Infraestructuras, que son los que elaboran este proyecto tan innovador.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Se lo digo por el espacio de tiempo, por la limitación del tiempo, por si se pudo hacer todo eso en ese tiempo tan pequeño. Se pudo diseñar un edificio de la nada, introducir en el mismo todos esos requerimientos energéticos, pedagógicos, realizar e incluir la participación de todos esos agentes sociales, tal y como se especificaba en ese medio local que le he citado, tener en cuenta esa participación, entregar y recibir la validación del propio departamento al propio proyecto y a la participación. El departamento, yo tengo experiencia en ello, siempre sugiere distintas cuestiones importantes que de alguna forma también hay que retocar o modificar ese proyecto antes de sacarlo a licitación. Todo eso se hace en menos de dos meses, porque, claro, una vez recibido el encargo, el departamento debe preparar toda la documentación previa para licitar el proyecto. Si se hizo todo eso en ese tiempo, que parece ser que sí, le felicito porque debería haberle dejado alguna hoja de instrucciones a este departamento del Partido Socialista, al que se le eternizan todas las construcciones. Y una última cosa en cuanto al diseño. Se insiste en que el nuevo centro va a tener nueve aulas, una por nivel, y que va a ser exclusivamente del modelo D. ¿No se pensó que podría haber familias en Arbizu que optaran por el modelo A y que eso requeriría algún espacio complementario?

SRA. OROZ BRETÓN: No lo recuerdo.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Exclusivamente el modelo D. Lo digo porque yo no me imagino que si el departamento en el que usted participó hubiese lanzado la construcción de un nuevo centro, por ejemplo en Murchante, que es mi pueblo, no hubieran incluido algún espacio para desdobles del alumnado que se pudiera matricular en el modelo A, que pudiera haber elegido la asignatura de euskera. Y permítame que le diga que...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor González, aténgase al objeto de la comisión.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Sí, Presidenta. Este es el objeto de la comisión, el diseño del nuevo centro. Bueno, bien. Es el objeto. Vamos ahora con el proceso de adjudicación, si me lo permite. Lo ha

analizado en profundidad la OANA, supongo que conoce el informe, pero en el inicio, ¿le informaron de las características del pliego, en concreto, del valor de los criterios? Ha comentado algo con el señor Araiz.

SRA. OROZ BRETÓN: La información que yo tengo, creo que ya lo he especificado, está en toda la documentación que se adjunta al expediente para que yo proceda a la firma, todos los informes técnicos, las actas de las mesas de licitación, etcétera. Yo tengo acceso a esto y con base en todo esto y todos estos criterios y los informes firmo la resolución porque me parece que todo está OK.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Muy bien. Le tengo que preguntar, ¿alguien dijo en el departamento que se debía adjudicar a alguna empresa o UTE de las que participaban?

SRA. OROZ BRETÓN: En absoluto.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: ¿Cuándo se enteró usted de quién era el adjudicatario?

SRA. OROZ BRETÓN: Pues deduzco que cuando tenía el expediente encima de la mesa lo analicé, leí y ahí me enteré.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Le comento porque la OANA insiste en dos cuestiones que también ha hablado con el señor Araiz, en los tres criterios subjetivos, que nos ha explicado ampliamente, claro, tres criterios subjetivos que suponen el 30 % de la valoración. «Criterios abiertos e imprecisos», dice el informe, y que es decisivo el valor que se le da al precio. Sorprende, cuando lo que se buscaba era un edificio modelo, un edificio que sobresalía por la calidad, que estaba agarrado a una serie de protocolos ligados al cambio climático como el Passivhaus o a las metodologías pedagógicas nuevas e innovadoras. Sin poner en duda la profesionalidad de la mesa y de los técnicos del departamento, nos encontramos, la OANA lo dice, con una actuación similar al de alguna mesa que hemos hablado aquí ampliamente. El informe con las valoraciones técnicas que se aporta no satisface las mínimas exigencias de matización que cabría exigir para un contrato de prácticamente 2.800-2.900 más IVA. Ocupó tres párrafos por licitadora, dice la OANA. ¿Qué le parece? ¿No tiene nada que añadir a eso?

SRA. OROZ BRETÓN: Valoro muy positivamente la conclusión de las auditorías, de las tres, en relación con el cumplimiento de la normativa en todo el proceso de licitación, adjudicación y ejecución, porque se ajusta a la normativa de contratación pública y porque no supuso perjuicio económico para la Administración. Respecto a todas estas recomendaciones, son cuestiones puramente, me parece, técnicas y de tipo jurídico que no me siento capacitada para valorar. Le puedo dar mi opinión como ciudadana. Ojalá se mejoren todos los procesos en la contratación pública para que cada vez funcionen mejor. No puedo entrar en detalles jurídicos o técnicos que no forman parte de mi competencia.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Eso creo que lo compartimos todo, señora Oroz. Hay otra cosa por la que la OANA se sorprende bastante y es que la mesa acuerda aceptar el informe de valoración técnica el día 1 de junio a las once horas, cuando había sido encargado el día anterior, el 31 de mayo, a las catorce horas, dice la OANA. ¿En veintiuna horas se puede hacer ese informe? ¿Supo algo de eso o es una cuestión en la que no entró?

SRA. OROZ BRETÓN: No, en esa cuestión no entro. Si los técnicos elaboran un informe, el tiempo en el que elaboran ese informe los técnicos, no llega a ese nivel de especificación.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: En resumen, la adjudicación se hace por precio, lo hemos comentado, a una UTE formada por Acciona y Alegure. Nos ha dicho que no conocía a Alegure. Alegure es una empresa propiedad 96 % de Servinabar y un 4 % de otra empresa, de Uribene. Creo que sabe quiénes son los propietarios de Servinabar. Ha dicho aquí que no conocía al señor Antxon Alonso. ¿Y al señor Cerdán, propietario del 45 %, tampoco lo conoce?

SRA. OROZ BRETÓN: En absoluto. El señor Antxon Alonso a mí me suena de verlo en la televisión en la última época, que, además, estoy jubilada y tengo más tiempo.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Pues muy bien. Yo creo que mejores cosas hay en las que aprovechar el tiempo del jubileo. Pero, bueno, es una opinión personal. Uribene es una empresa del señor Alzaga, Presidente del Grupo Noticias. ¿Conoce al señor Iñaki Alzaga?

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: ¿Tampoco le conoce?

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Bueno, avanzamos. La obra se adjudica a la UTE Acciona-Alegure, que se llama colegio público de Arbizu, por una resolución suya, la 470, del 29 de junio. Cito la fecha porque le voy a aportar una serie de datos que no sé si conocía entonces o conoce ahora. Es decir, hasta el año 2020, también lo ha dicho el señor Araiz, Servinabar era una empresa autorizada para organizar eventos varios y creo también que para alquilar coches sin conductor. ¿Sabía eso?

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Y, por tanto, tampoco Alegure, que se crea en 2017, supongo que para participar en esa licitación que ya está anunciada y en marcha. Esa empresa carece absolutamente de trabajadores. En el 2018 se le reconoce en la investigación que se produce luego un contrato eventual por menos de un tercio total de la jornada en todo el tiempo en que la empresa está viva. Sigo más. Alegure no justifica solvencia económica ni financiera ni capacidad técnica, ni aporta un solo trabajador a la obra. ¿Lo sabía eso?

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: No lo sabía. No se produce ilegalidad, por supuesto que no, porque según el pliego la solvencia podía ser demostrada indistintamente por cualquiera de los dos miembros de la UTE. ¿Quién la demuestra? Pues, evidentemente, la demuestra Acciona. Pero Alegure no demuestra absolutamente ninguna. Ahora, si me permite, me pregunto yo y se lo traslado para que hagamos esa reflexión conjunta, porque no quiero hacer suposiciones, que esto, como suelen decir algunos portavoces, es una comisión para recoger información y las conclusiones las haremos después. Bueno, es un decir. Seguramente ya las tendrán hechas y pactadas hace tiempo. (MURMULLOS). ¿Qué le aporta, me pregunto, dentro de la polémica, señora Regúlez, me pregunto y se lo pregunto a usted, señora Oroz, ¿qué le aporta Alegure a Acciona para que

Acciona ceda el 25 % del contrato? Es decir, para que Acciona le dé 817.034,34 euros a Alegure, ¿Qué le aporta?

SRA. OROZ BRETÓN: Lo ignoro.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Lo ignora. Muy bien. Para que quede claro, el inefable señor Olarte firma con el señor inefable también Antxon Alonso una UTE para construir el colegio de Arbizu, obra que realiza y gestiona Acciona. Ellos nombran al gerente y responsable y le pagan a una empresa recién creada, Alegure, que no se dedica a la construcción, que no aporta recursos financieros ni capacitación técnica ni personal alguno, más de 817.000 euros e inmediatamente sale de la UTE y su porcentaje, como bien ha explicado el señor Araiz, varía hasta el 0,01 %. ¿Queda claro? Yo creo que estos son los hechos objetivos y no hay más. Es decir, ¿usted fue consciente en algún momento de esta situación de ambas empresas? Le ha dicho al señor Araiz que no.

SRA. OROZ BRETÓN: Por supuesto que no.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Bueno, seguro que algún portavoz dirá: «Bueno, ¿y qué? Si Acciona quiere darle 800.000 euros a Alegure, pues se los dará». Pero también podemos decir que por qué se los da. Bueno, vamos a la ejecución de la obra. También lo hemos comentado. ¿Fue consciente en algún momento de los problemas que se fueron generando durante la ejecución de la obra?

SRA. OROZ BRETÓN: De nuevo, yo fui consciente cuando tengo que firmar la resolución en la que se modifica el plazo de ejecución y se aumenta en dos meses, insisto, sin ningún aumento del presupuesto inicial. Ahí aparecen los informes de la dirección facultativa, muy minuciosos, muy exhaustivos, de nuevo de la sección de Obras, donde lo explican y descartan cualquier tipo de incremento en el presupuesto. Simplemente un retraso en la ejecución de abril a junio, como he dicho antes.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Sí, eso ya queda absolutamente claro. Luego lo comentaremos también. Yo se lo preguntaba porque desde la firma del acta de replanteo hay serie de incidencias que según la OANA debieron notificarse, como el cambio de personal del jefe y del encargado de la obra, que no se notificaron. Pero, bueno, el primer problema grave, ya hemos comentado aquí, que retrasa la obra, es que aparece una canalización de agua que supongo no se habría detectado en el replanteo. ¿A usted eso no le llega o sí? Que hay que retrasar la obra porque aparece una canalización que necesita la autorización del Ayuntamiento y de la Mancomunidad.

SRA. OROZ BRETÓN: De nuevo, a mí me llega esta información cuando llega todo el expediente con los informes técnicos correspondientes, donde se detallan las adversidades, por decir de alguna forma, que habían acontecido en la ejecución de la obra, los temas con la red de pluviales. Yo soy consciente ahí. Puede imaginar que había múltiples circunstancias en todas las obras que se abordaron en el departamento durante aquel momento.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Sí, eso lo sé. Es lo habitual en cualquier obra. Pero a eso se le une la aparición de agua en la obra. En principio, la UTE lo que pide es, en enero, un retraso, presenta un nuevo plan de obra, aumentando un mes el plazo de finalización. En febrero vuelve a presentar otro, aumentando dos meses ese plazo que acaba el 30 de abril hasta el 30 de junio. Es decir, supongo que usted entonces ya es consciente de que habría que modificar el plan y eso exigía una resolución suya.

SRA. OROZ BRETÓN: Sí.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Lo más grave vendría después. El 28 de marzo del 2019 la UTE solicita la resolución del contrato. Si no se accedía, pedía una ampliación de plazo de cinco meses desde abril del 2019 y el abono de unos sobrecostes de 468.079,92. Esto es bastante grave porque faltaba un mes para acabar el contrato. Cuando la UTE dice que se resuelva, si no se me aumenta cinco meses y no se me paga medio millón de euros más. ¿Qué se hizo?, ¿fue consciente?, ¿ese problema salió en su mesa?

SRA. OROZ BRETÓN: Insisto en que la resolución que yo firmé era basada en los informes técnicos, sobre todo de la dirección facultativa, que justificaba el aumento de plazo, en ningún caso el aumento del presupuesto.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Sí, tiene una resolución, la 248/2019, en la que les ofrecen el aumento del plazo de tiempo hasta el 30 de junio. Bueno, esa resolución se firma un día antes, el día 29 de abril. El día 30 cumplía el plazo, se aumenta dos meses más, no se les aumenta el precio. Pero la UTE no está de acuerdo.

SRA. OROZ BRETÓN: No está de acuerdo.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Supongo que lo sabe. Y entonces piden un recurso, un aumento de plazo hasta el 30 de septiembre. Sobrecostes, ya aumentan de 555.995 euros, que se incremente el contrato en función del aumento de plazo, nada menos que en 124.000 euros, y no se le responde al recurso. Hay por ahí, en el informe de la OANA, los informes de la documentación que nos han enviado, una contestación del director del servicio de Infraestructuras diciendo que no corresponde y ahí entra en un debate jurídico si eso era una contestación reglada a la petición del recurso o no lo era. Fue consciente de todo eso porque, claro, firmó la resolución.

SRA. OROZ BRETÓN: Firmé la resolución y en esa resolución uno de los informes del Servicio de Infraestructuras firmaban la técnica de la sección de Obras, la jefa de la sección de Obras, el director del Servicio de Infraestructuras y por parte de la UTE, un tal Luis Reguera. Y añadió este texto: «La CPIP Arbizu UTE no renuncia a la reclamación de costes directos, indirectos, financieros o de otra índole a los que tuviere derecho». Posteriormente hacen dos instancias, fecha 17/07/2019 y se le contesta cuando yo ya no estoy en la Dirección General.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Lo sé, no se le responde al recurso. Efectivamente, llega el cambio de Gobierno, la obra no estaba terminada, la previsión de que estuviera en marcha en septiembre del 2019 no se cumple. No sé si tomaron alguna decisión en relación con el alumnado o qué se hizo, si siguió transportándose al colegio de Etxarri o usted lo desconoce.

SRA. OROZ BRETÓN: Yo en agosto de 2019, a mitades de agosto, el 14 de agosto toma posesión la nueva directora general. Yo ya no tengo conocimiento de todas las instrucciones para el comienzo de curso, etcétera, que, como sabe, se abordan a finales de agosto. No, no tengo información.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Muy bien. No sé si le informaron acerca de cómo terminó la historia. Yo voy acabando. ¿Le informaron acerca de cómo terminó la historia? Porque le digo que ustedes cambiaron tiempo por dinero. Es decir...

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Ustedes? Ahí habría que cambiar el pronombre personal.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Es decir, les ofrecieron más tiempo, dos meses, pero ni un euro más en relación con la adjudicación que se había hecho.

SRA. OROZ BRETÓN: Además, basados muy firmemente en el informe de la dirección facultativa.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Sí, lo he comprobado. Les aumentaron los plazos, plazos que aun así no cumplieron. Cuando llegó el equipo del PSN al departamento les aceptaron la demanda de indemnización, les pusieron una penalización mínima por ocho meses de retraso y les abonaron, por el tiempo que se alargó la obra, 85.000 euros por los costes y gastos que habían tenido durante ese tiempo. No sabíamos hasta hace poco que ese aumento en un 25 % era para la empresa de su jefe, el señor Cerdán. Ahora ya lo sabemos. Y es la última pregunta que le quiero hacer. Habiendo vivido todo el proceso, ¿le parece adecuada la resolución que le dio el PSN al contrato?

SRA. OROZ BRETÓN: No creo que forme parte de mis competencias emitir una opinión en este sentido.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Yo se lo pregunto como ciudadana que sigue la actualidad desde su jubilación, si le parece o no, ya sin más.

SRA. OROZ BRETÓN: Lo siento, pero me voy a abstener en este tema.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Pues muchas gracias por su colaboración, señora Oroz.

SRA. OROZ BRETÓN: Gracias a usted también.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko. Orain Alderdi Sozialistaren txanda da. Lucero jauna, zurea da hitza ordu batez.

SR. LUCERO DOMINGUES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on, buenos días. Bienvenida, señora Oroz. Muchas gracias por acudir a esta comisión y por colaborar activamente respondiendo a las preguntas. A mí me suele gustar empezar estas intervenciones poniendo un poquito de contexto, aunque ya se ha puesto, a lo que estamos haciendo aquí. Esta comisión tiene el objeto de investigar los distintos contratos adjudicados en las últimas cuatro legislaturas con empresas que están relacionadas o que aparecen en la causa que sigue el Tribunal Supremo y que todas y todos conocemos. Y en ese contexto, siendo usted directora general de este Gobierno de Navarra, se adjudicó un contrato a una UTE compuesta por Acciona y Alegure, en concreto el contrato de obras del colegio de Arbizu, que fue objeto de varios informes de investigación, fiscalización, auditoría. No voy a ponerle título a los nombres que se ha ampliamente discutido también en esta comisión.

En este sentido, nosotros creemos que está usted aquí para que contrastemos precisamente estos informes con su opinión como órgano de contratación y con el fin de llegar a una conclusión política de lo que ha pasado o ha dejado de pasar en la Comunidad, si es que ha pasado. Quiero decir con esto que esta comisión no nace, como ha dicho el señor González, con las conclusiones escritas, aunque parece ser que alguna conclusión en UPN ya tienen escrita, por lo que hemos podido conocer sobre las UTE y demás que ha comentado el señor González. Pero

la realidad es que esta comisión no debería nacer con esas conclusiones escritas. Nuestra misión aquí es contrastar las diferentes informaciones que vamos conociendo y poner negro sobre blanco, llegar a unas conclusiones políticas sobre lo que ha pasado o ha dejado de pasar.

Por lo tanto, tampoco quiero que sirva esta intervención o que parezca que estamos aquí poniendo en cuestión su trabajo o el trabajo que ha desarrollado mientras usted ostentaba estas responsabilidades públicas. Lo que estamos haciendo, insisto, es contrastar para llegar a una conclusión. También quiero advertirle que algunas de las preguntas que yo tenía preparadas ya se han formulado, por lo tanto, alguna posiblemente no la formule, pero otra sí que la reitere. Creo que será importante para dejar alguna cuestión clara, pero tampoco tengo intención de ser muy extenso a la vista de que este informe de la OANA y de Comptos creo que podría ser una conclusión pacífica decir que es de los informes mejor valorados de los contratos realizados, en tanto en cuanto no detecta ninguna irregularidad invalidante y lo que señala, podríamos decir, son algunas recomendaciones de mejora o algunas cuestiones que tienen una amplia discusión jurídica.

Una de esas cuestiones es precisamente los criterios, no la valoración, luego entraremos en la valoración, sino el establecimiento de los criterios subjetivos del pliego. La OANA y también Comptos sostienen que estos criterios debían haberse desarrollado o concretado algo más. Sin embargo, el departamento responde que los criterios estaban citados en la cláusula 11, pero estaban desarrollados en la cláusula 9 del pliego. ¿Entiende usted que el licitador sabía realmente qué se le iba a valorar y cómo se le iba a valorar? ¿Estaban bien elegidos estos criterios?

SRA. OROZ BRETÓN: No lo sé. ¿Puede repetir la pregunta, por favor?

SR. LUCERO DOMINGUES: Si los criterios subjetivos...

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Los criterios técnicos se llaman subjetivos?

SR. LUCERO DOMINGUES: Sí. Como aclaró el señor Araiz, es un término que se usa en la legislación, son valorados por técnicos. Más allá de su profesionalidad no deja de ser un criterio subjetivo. Estos criterios, la OANA dice que se tendrían que haber desarrollado o concretado un poco más para que el licitador supiera mejor a qué se iba a atener la valoración. El departamento, en las alegaciones que presentó, dice que estos estaban precisamente desarrollados en la cláusula 9, no en la 11, que es donde se anunciaba que se iba a valorar. ¿Usted cree que el licitador sabía qué criterios se iban a seguir para valorar sus ofertas? ¿Sabía perfectamente a lo que se estaba presentando?

SRA. OROZ BRETÓN: Entiendo que las empresas conocen a qué licitaciones se presentan. No puedo añadir nada más que esto.

SR. LUCERO DOMINGUES: ¿La forma de elegir los criterios para valorar las ofertas eran los habituales que se establecían para este tipo de licitaciones en el departamento o tuvieron alguna, no sé, cosa novedosa con respecto a otros?

SRA. OROZ BRETÓN: Deduzco que no, pero no puedo contestar con absoluta rotundidad. No lo sé.

SR. LUCERO DOMINGUES: ¿Nadie le advirtió de que estos criterios tendrían que desarrollarse un poco más en el pliego ni nada por el estilo?

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Advertirme a mí?

SR. LUCERO DOMINGUES: Sí, o alguien comentó o se comentó antes de la aprobación del pliego.

SRA. OROZ BRETÓN: No. Insisto en que, bueno, aquí se habla de que yo formaba parte... Formo parte del órgano de contratación. Yo entiendo que mi función en la Dirección General lo que hago es firmar resoluciones que refrendan lo que los técnicos avalan. Así de claro. Entonces, hasta qué punto.

SR. LUCERO DOMINGUES: Sí, por supuesto. Pero ha propuesto una resolución iniciando un proceso, entiendo que ese proceso evidentemente va con todas las actuaciones preparatorias del contrato y están los informes que avalan empezar ese contrato. Ahí entiendo, ¿podría haber advertido alguien el hecho de decir «los criterios se podrían haber desarrollado más o no...»? Esa es la cuestión que le pregunto.

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. LUCERO DOMINGUES: Entrando ya en la valoración técnica del pliego, yo no voy a preguntarle sobre el tiempo que se dedicó, ya se lo han preguntado, pero sí que quería preguntarle si usted consideraba que el informe técnico explicaba suficientemente por qué unas ofertas fueron mejor puntuadas que otras.

SRA. OROZ BRETÓN: Insisto en que este informe para mí era muy minucioso y muy exhaustivo.

SR. LUCERO DOMINGUES: Por tanto, insisto, ¿estaba todo perfectamente explicado, más allá de lo que puedan valorar la OANA y Comptos?

SRA. OROZ BRETÓN: En fin, como he dicho antes, las recomendaciones que hacen desde las auditorías merecerían una explicación técnico-jurídica que yo no me siento capacitada de realizar.

SR. LUCERO DOMINGUES: Con respecto a la cuestión de las declaraciones responsables que debían presentar las empresas licitadoras, se menciona que había una irregularidad-errata-defecto en el anexo del pliego de condiciones en la que las empresas tenían que alegar que estaban libres de concurrir las cosas que recogían los artículos 18 y 20 de la Ley de Contratos y en el modelo solo se hablaba de del artículo 18 y no el 20. ¿Usted cree que esta cuestión tuvo alguna relevancia real a la hora de valorar el pliego o no?

SRA. OROZ BRETÓN: Lo desconozco.

SR. LUCERO DOMINGUES: Intervención General sostuvo que en caso de contradicción, en cualquier caso, lo que obligaba a las empresas era el pliego y no el modelo. El anexo es un modelo y lo que tiene que obligar son los pliegos, que están recogidas ahí las condiciones. ¿Usted comparte este criterio de Intervención?

SRA. OROZ BRETÓN: Insisto en que, fíjese, está hablando de alegaciones del interventor general. Ahí hay datos de tipo jurídico y técnico que, insisto, no voy a valorar.

SR. LUCERO DOMINGUES: Yendo ya a la ejecución del contrato, una de las cuestiones que también se reflejan fue que durante la ejecución, la OANA constata que el jefe de obra y el encargado de obra inicialmente designados fueron sustituidos por las empresas sin notificación previa que se exigía en el pliego. ¿Por qué no se notificó? ¿Tenía usted constancia de esto?

SRA. OROZ BRETÓN: No tengo constancia de estos detalles tan específicos en la ejecución de una obra. Creo que ha llegado el momento de hablar un poco de la cantidad de obras que hicimos en aquella legislatura. Era un momento bastante complicado porque había muchos centros con condiciones malas y que había que ampliar, rehabilitar, remodelar e incluso construir centros nuevos. Y le voy a citar algunos que he recordado y no todos, desde luego. Se construyeron centros de nueva construcción en Castejón, el IESO Iparralde, el colegio público e IESO de Roncal, la primera fase del IES de Sarriguren, el colegio público de infantil y primaria de Ituren, la construcción de un centro nuevo en Mutilva por todos los problemas de espacio que había en el colegio público San Pedro de Mutilva, que luego se convirtió en el centro Irulegui, el IESO de Ribaforada. Esto respecto a construcción. Algunas de las obras de nueva construcción.

Respecto a obras de mantenimiento, fueron también múltiples. Citaré también algunas. El centro de FP de Burlada, las obras en el colegio público de infantil y primaria Virgen Blanca de Huarte, en el de Iturrama, Lorenzo Goicoa en Villava, Huertas Mayores o Benjamín de Tudela, también en Tudela o la ampliación del centro Atakondoa en Irurtzun. Esto es un pequeño resumen de la cantidad de obras que se abordaron. No puedo llegar a esas especificaciones que usted me detalla.

SR. LUCERO DOMINGUES: Señora Oroz, yo le doy enhorabuena por el trabajo que desarrolló en su etapa en el departamento, pero creo que el ingente trabajo no es óbice para que el departamento vele por el cumplimiento de los pliegos que el propio departamento aprueba. Por lo tanto, yo entiendo que usted en su trabajo tan ingente no podía estar a ese nivel de detalle de control, pero entiendo yo que alguien en el departamento velaría por el cumplimiento de los pliegos. ¿Quién era esa persona, entonces?

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Persona? Era el Servicio de Infraestructuras Educativas.

SR. LUCERO DOMINGUES: ¿En el Servicio de Infraestructuras Educativas nadie constató que el jefe de obra y el encargado de obra inicialmente designados habían cambiado y que eso se debía notificar y que nadie lo notificó? ¿Nadie le advirtió ni se dio cuenta en el servicio?

SRA. OROZ BRETÓN: No lo sé.

SR. LUCERO DOMINGUES: Eso es lo que yo quería preguntarle. Pasamos a otro tema. Se mencionaba en el informe de la OANA un oficio que le remite el departamento a la empresa advirtiéndole de que el plazo se había excedido y que se impondrían penalidades cuando correspondiera. No sé si dice así textualmente. De hecho, yo creo que lo que critica la OANA precisamente es que el texto de ese oficio no estaba del todo bien redactado y que se tendría que reformular. Y luego, de hecho, la Administración sigue el proceso que tenía que seguir y aprueba las penalidades cuando corresponde. ¿Usted cree que esta cuestión que refleja la OANA del oficio aporta realmente al fondo de la legalidad de este expediente o qué aporta esta recomendación de la OANA? ¿Qué le parece a usted?

SRA. OROZ BRETÓN: Creo que se está refiriendo usted a las penalizaciones que se impusieron posteriormente.

SR. LUCERO DOMINGUES: No, al oficio que se mandó antes de imponer las penalidades.

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Las penalizaciones que se les impusieron por retrasarse en la ejecución de la obra?

SR. LUCERO DOMINGUES: Sí. Pero antes de imponérselas se remite un oficio por parte de...

SRA. OROZ BRETÓN: No tengo conocimiento. Sé que las penalizaciones fueron de forma posterior. Yo ya no estaba en la Dirección General. El oficio al que hace usted referencia lo desconozco.

SR. LUCERO DOMINGUES: El 2 de julio. Lo desconoce. Bueno, pues yo voy terminando porque tampoco tengo mucha pregunta más. Ya sé que no, pero ¿le consta a usted que durante el proceso de licitación, no posteriormente en la ejecución, alguna empresa presentara alguna reclamación o alguna impugnación en alguno de los momentos de todo el proceso?

SRA. OROZ BRETÓN: ¿En el proceso de licitación?

SR. LUCERO DOMINGUES: Licitación, no el de ejecución, que ya sabemos que hubo un recurso después. En los momentos previos.

SRA. OROZ BRETÓN: Yo no tengo conocimiento, desde luego, que llegara a mi Dirección General o que fuera trasladable a una resolución. Sí que en las mesas de contratación aparecían en principio siete empresas y a dos de ellas se les reclamó para que adjudicaran correctamente la documentación. Una de ellas no lo hizo y la otra lo subsanó. Es la única información que yo tengo.

SR. LUCERO DOMINGUES: Perfecto. Pues estas serán todas mis preguntas para usted. Que tenga buen día.

SRA. OROZ BRETÓN: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko. Orain Geroa Bairen txanda da. Azcona jauna, zurea da hitza ordu batez gehienez.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko, Presidenta, y también quiero agradecer la presencia de la señora Oroz en esta comisión. Desde luego, gran parte de las cuestiones ya se han ido preguntando. Yo sí que iba a empezar a preguntarle, porque en su primera intervención o en su primer interrogatorio sí que ha hablado de una cuestión que no nos parece menor, de la situación de urgencia en la que estaban algunas de las necesidades educativas cuando usted entró a su cargo de directora general y, evidentemente, la necesidad que había, se está hablando específicamente del colegio de Arbizu, de esa necesidad de urgencia, pero la necesidad de urgencia que había en un buen número de infraestructuras educativas después de unos años en los cuales se habían dejado en el cajón un buen número de proyectos y, por tanto, las necesidades de infraestructuras eran importantes, no solo se habían dejado en el cajón proyectos, sino que se habían paralizado, incluso se habían consolidado en barracones algunos

de los proyectos que se tenían que haber sacado adelante y que usted ha citado, por cierto, con detalle anteriormente.

Y mi primera pregunta era cómo se encontró, en qué situación se encontró las necesidades de infraestructuras educativas cuando entró al departamento y como directora general y en cuántas, si tiene el número exacto, de cuántas licitaciones o actuaciones tuvo que participar en este caso como órgano de contratación.

SRA. OROZ BRETÓN: No puedo especificar, no puedo recordar el número de licitaciones. Soy incapaz. Le recordaría que dejé la Dirección General, trabajé dos años más en la universidad pública y llevo cuatro años y medio jubilada. El volumen de resoluciones era muy grande, pero no puedo especificar. También recuerdo, también quiero dejar aquí algo claro y es que la Dirección General a la que aludía al principio, de Universidades y Recursos Educativos, tenía cinco servicios: Universidades, Recursos Humanos, Recursos Económicos, Infraestructuras Educativas, Recursos Tecnológicos. No puedo recordar, evidentemente, este nivel de detalle que me están pidiendo algunos de ustedes.

SR. AZCONA MOLINET: Sí, pero sí que recordará y seguro que tiene la sensación, yo creo que ya lo ha dicho, de que había un buen número de proyectos para ejecutar y de que tuvo que participar de alguna forma como órgano de contratación en un buen número de licitaciones. Ha citado algunas, anteriormente, de las infraestructuras educativas que tenían encima de la mesa y que pudieron sacar adelante en esos años, en esa legislatura. Y también me va a permitir, en esa legislatura era Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y recuerdo la presión también de los ayuntamientos que hacían al departamento para que esas infraestructuras educativas se hicieran con la urgencia necesaria por la premura y la pérdida que había habido en los años anteriores.

Era un poco por contextualizar el marco en el que usted se encontró como directora general, pero es verdad que usted está llamada a esta comisión de investigación como órgano de contratación de una obra que es la obra del colegio público de Arbizu. Está llamada, y quiero contextualizar también, como órgano de contratación en un plan que se aprobó aquí en agosto del 2025, el pasado verano. En ese momento yo creo que la motivación para llamarle era conocer el extremo de las vicisitudes que se habían producido en el contexto de la licitación, ya que una de las empresas de la UTE, bueno, dos de las empresas de la UTE, pero una de ellas Acciona y la otra Alegure estaban relacionadas con una causa que se está investigando de posibles licitaciones irregulares y conocer el órgano de contratación y todas las disquisiciones.

Es verdad que con posterioridad está girando esta comisión de investigación a lo que ha pasado después de haber licitado usted como órgano de contratación y a otras personas, que es los informes que hemos ido conociendo y que han arrojado, más allá de haber recibido los propios expedientes con todo el detalle, las diferentes disquisiciones jurídicas, si me permite, por un lado tenemos los informes de la OANA, que los conocimos a mitades de septiembre, y luego las alegaciones de la Intervención General o las de la Cámara de Comptos. Lo que sí hemos conocido y yo creo que era motivo, a lo mejor, probablemente, de que usted estuviese aquí como órgano de contratación, sí que hemos conocido en el resumen de todos estos informes, más allá, y no pretendemos, como portavoz de Geroa Bai ni como Geroa Bai entrar en disquisiciones jurídicas que ya hemos compartido, unos informes y otros los conocemos todos y todas, pero lo que sí

podemos decir, y lo podemos decir con este expediente, es que no nos han encontrado irregularidades que diesen lugar a consecuencias graves en esta adjudicación. Eso sí que es un hecho que tenemos constatado con toda la información que tenemos.

También es un hecho que lo más llamativo probablemente de este expediente es el sobrecoste que se produjo al final del expediente. Ese sobrecoste, siempre por debajo del 20 % de lo que estaba estipulado en el propio pliego, pero que hizo que se pagase por encima de lo que es la adjudicación. Un sobrecoste que, desde luego, está justificado, pero es lo más llamativo por lo que se podría hablar. El señor González le ha preguntado por él, pero es verdad, como usted ha explicado, que fue al final de la licitación y usted sí que inició este expediente pero no terminó porque cesó en su cargo en agosto. También es importante que está aquí como órgano de contratación y no como miembro de la mesa.

Voy a terminar con tres preguntas que hemos hecho a otros miembros que eran órganos de contratación, sabiendo cuál es la responsabilidad como órgano de contratación. Es si en el caso de este expediente que se está analizando en esta comisión, en algún momento recibió o recuerda que hubiese alguna discrepancia jurídica o alguna discrepancia en el seno de la mesa de contratación que le llegase a usted como órgano de contratación, algún problema.

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. AZCONA MOLINET: No recuerda. Evidentemente, si recuerda que las decisiones se fueron tomando por consenso.

SRA. OROZ BRETÓN: A ver, yo me remito a las actas que aparecen en el informe que se adjunta en la resolución 470/2018. En las actas se recoge en qué consistía cada una de esas reuniones y no se refleja ninguna falta de consenso o a lo que usted alude.

SR. AZCONA MOLINET: Por tanto, ¿podría decir que se adjudicó con absoluta normalidad?

SRA. OROZ BRETÓN: Efectivamente.

SR. AZCONA MOLINET: Y la última pregunta. Si hubo alguna injerencia política por parte de algún miembro político en esta adjudicación.

SRA. OROZ BRETÓN: En absoluto.

SR. AZCONA MOLINET: Pues no hay más preguntas. Gracias.

SRA. OROZ BRETÓN: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko eta orain Alderdi Popularraren txanda da. Garcia Malo anderea, zurea da hitza ordu batez.

SRA. GARCÍA MALO: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Buenos días, señora Oroz, bienvenida. Yo le agradezco que haya explicado qué cargo ostentó exactamente al inicio de su intervención, porque a mí también me había generado confusión la convocatoria con lo que yo entendía que era la labor que usted había desarrollado. En ese sentido, quiero agradecerle esta aclaración.

Seré breve, no realizaré muchas preguntas, pero sí que quiero contextualizar un poco por qué tiene interés que usted hoy nos responda a algunas cuestiones. Y es que vemos que hay algunos patrones, vemos que hay algunos elementos que se repiten en las distintas adjudicaciones y que nos llevan a que nos planteemos algunas cosas. Me refiero, por ejemplo, a que el precio en algunas sea determinante y me explico por qué.

En el caso de las cuarenta y seis viviendas de VPO en régimen de alquiler se presentó una. Entre las empresas que se presentaban, además de presentarse Acciona, en ese caso era con Servinabar, se presentaba otra empresa, que era Eraikuntza, era la empresa y, en este caso, obtuvo la máxima puntuación en la valoración técnica con mucha diferencia sobre Acciona-Servinabar y la OANA lo que denunció pudo ser un presunto caso de posible licitación colusoria, porque lo que ocurría es que cuando hicieron la oferta económica la hicieron por encima del máximo del precio de licitación, por lo tanto quedaron excluidos. Es un elemento.

¿Qué pasa en la de Arbizu? Que también se presenta esta empresa y también saca la máxima puntuación técnica. En este caso el precio de licitación sí que entra, pero es superior al que plantean Acciona y Alegure. Pero ¿qué pasa también? Que el precio es determinante también para llevarse esta adjudicación. Esto es uno de los elementos que nos llama la atención.

Otro de los elementos que nos ha llamado la atención también es que en ambas, bueno, en este caso es en la de las sesenta y dos VPO, los porcentajes de participación, según señala la Cámara de Comptos, de la UTE que conformaban entonces Acciona-Servinabar, vuelven a modificarse y pasan de un 75 y un 25 % a un 99,99 y a un 0,01 %, algo también que ocurre en esta. Hay distintas situaciones que se van dando en los distintos contratos que nos llaman la atención. Y, sobre todo, lo que nos llama la atención en la mayoría es que en todos los procesos las valoraciones técnicas al final tienen peros. En unas no hay actas, en otras las puntuaciones técnicas no son determinantes, en otras pueden estar viciadas. Esto es un poco por lo que nos interesa conocer y profundizar en alguna cuestión.

La primera es que su departamento aceptó sin reparo la participación en la UTE de una empresa que era Alegure, que según la documentación oficial y la prensa carecía de trabajadores, de estructura operativa y cuyo objeto social inicial no tenía relación con la construcción, cuando el propio pliego exigía explícitamente contar con una solvencia técnica y un objeto social directamente relacionado con la obra pública. Es verdad que Acciona suple esta falta de solvencia y es correcto, pero ¿en ningún momento hubo en su departamento ningún comentario que le pudiera llegar a usted sobre la extrañeza de la participación de esta empresa en esta licitación? En otros casos sí que ha habido.

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SRA. GARCÍA MALO: ¿Usted no conocía a esta empresa?

SRA. OROZ BRETÓN: No, en absoluto. Pero no conocía ni esta empresa ni otras muchas que se presentaban. No, no las conocía.

SRA. GARCÍA MALO: Pasando ya a la falta de concreción de los criterios subjetivos, que es lo más relevante, yo creo que el informe de la OANA, por precisar alguna cosa, no dice que hay un perjuicio económico, pero sí que pone de manifiesto algunas irregularidades en su exposición.

Y una de las que señala, como para —creo— tener en cuenta, si no es en este caso que ya no se puede, en futuras contrataciones, es los criterios de valoración de la propuesta técnica. En este caso, ¿considera adecuado que en un contrato de casi 3 millones de euros se aprobaran criterios subjetivos sin detallar qué se valoraba, cómo se puntuaba o qué elementos se consideraban relevantes?

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Cuál es la pregunta?

SRA. GARCÍA MALO: ¿Considera adecuado que en este contrato de 3 millones de euros se aprobaran criterios subjetivos sin detallar qué se valoraba, cómo se puntuaba o qué elementos se consideraban relevantes?

SRA. OROZ BRETÓN: No coincido en la palabra «subjetivos». Insisto, son criterios realizados por los técnicos que valoran con base en su propio conocimiento del tema.

SRA. GARCÍA MALO: No estoy hablando de la valoración que hacen los técnicos, que está claro que es subjetiva porque así se determina en los pliegos y se determina en todos los sitios. No digo la valoración, digo los criterios que se definen. Es decir, usted es la directora. Es verdad que otros son los responsables de ese desarrollo, pero usted es el órgano de contratación. Usted ha dicho que mira minuciosamente la información que le trasladan. Entiendo que revisaría minuciosamente también estos criterios que le proponen para incorporarlos en el pliego. Yo le pregunto: estos criterios que ustedes incorporaron en el pliego, los criterios, no la valoración posterior que hacen los técnicos, ¿considera que se aprobaran criterios subjetivos sin detallar qué se valoraba, cómo se puntuaba o qué elementos se consideraban relevantes?

SRA. OROZ BRETÓN: Considero que tiene que haber unos criterios técnicos y los valoro como algo positivo, mejorable, según algunas de las conclusiones de las auditorías.

SRA. GARCÍA MALO: ¿Usted considera positiva la definición de estos criterios subjetivos? ¿Volvería a poner los mismos criterios?

SRA. OROZ BRETÓN: Son criterios que yo calificaría de técnicos.

SRA. GARCÍA MALO: No, son los criterios que vienen en el pliego, los criterios previos que vienen en el pliego donde se dice que se va a valorar. ¿Usted incorporaría, aprobaría el mismo pliego con esos mismos criterios?

SRA. OROZ BRETÓN: Claro.

SRA. GARCÍA MALO: Pues la OANA, desde luego, no dice eso.

SRA. OROZ BRETÓN: En la medida en que las auditorías proponen recomendaciones sobre supuestas irregularidades que ha citado usted, como digo, como ciudadana, no ya en mi posición de directora general, me parecen muy positivos para ir mejorando los métodos de contratación pública, pero en ese momento los valoré positivamente.

SRA. GARCÍA MALO: Pues es que lo que usted está ahora mismo confirmando es que apoya un sistema en el que la diferencia máxima entre las puntuaciones técnicas fue apenas de dos puntos sobre sesenta, lo que hacía imposible que la técnica tuviera cualquier influencia real en la

adjudicación y, por lo tanto, el precio fuera determinante. Eso es lo que usted está apoyando ahora.

SRA. OROZ BRETÓN: Se hizo conforme a las normas vigentes en el momento. Es todo lo que tengo que decir.

SRA. GARCÍA MALO: Otra pregunta, ahora sobre el tiempo en el que se hizo la valoración, incluyendo el horario nocturno. La OANA habla de menos de veintiuna horas y que se limitó esta valoración a reiterar frases casi idénticas entre empresas sin detallar los motivos de las puntuaciones concedidas, impidiendo que los licitadores conocieran qué aspectos se habían tenido realmente en cuenta. ¿En ese momento a usted no le llamó la atención que se valorara de una forma tan rápida, se hiciera la valoración de una forma tan rápida?

SRA. OROZ BRETÓN: No. Entre los múltiples informes a los que yo tengo acceso no miro esas especificidades.

SRA. GARCÍA MALO: Usted ha dicho que revisa minuciosamente toda la documentación.

SRA. OROZ BRETÓN: Claro, sí, pero no me fijé, no le di la relevancia que usted le está dando.

SRA. GARCÍA MALO: Ya termino con esta pregunta. ¿Cómo explica que su departamento aceptara la adjudicación sin que Acciona-Alegure presentara la relación de subcontratistas ni las declaraciones de no estar incurso en prohibición de contratar, que eran requisitos obligatorios del artículo 110 de la Ley Foral 6/2006 —si quiere se la repito porque es un poco larga— y que, pese a que posteriormente intervinieron más de cuarenta subcontratistas sin ninguna acreditación en el expediente no se realizara control alguno exponiendo el contrato a un riesgo cierto de nulidad?

SRA. OROZ BRETÓN: Considero que si hubo alguna irregularidad en este proceso, tal como usted describe, era la función de los técnicos haberla detectado y no fue así. Así que yo lo di por bueno.

SRA. GARCÍA MALO: Por mi parte, nada más. Muchas gracias, señora Oroz.

SRA. OROZ BRETÓN: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko eta orain Contigo-Zurekinen txanda da. Garrido jauna, zurea da hitza ordu batez.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Gracias por colaborar con esta comisión, señora Oroz. Yo le reconozco que he tenido alguna dificultad a la hora de preparar el interrogatorio porque es un interrogatorio en particular que versa sobre un procedimiento de contratación en el que las auditorías no señalan ninguna irregularidad significativa que nos dé para tratar de aclarar ningún tema en cuestión. No tenemos ninguna información ni siquiera de medios cuestionables que se han utilizado en otros interrogatorios que nos genere alguna duda sobre lo que ha podido pasar este procedimiento de contratación. Y, a más a más, además, una de las críticas que establece la OANA es que los criterios preponderantes o determinantes han sido los criterios objetivos, que son generalmente los más difíciles de que se vean influidos de cualquier manera.

Eso nos da una composición de lugar que me dejaba dos opciones: o hacer un interrogatorio prospectivo y tratar de hacerle preguntas para ver si pillaba algún hilo del que tirar o yo creo que ser honesto con la comisión y con usted también por respeto a usted y determinar que no tengo ninguna pregunta en particular que le pueda hacer y que tenga interés al objeto de esta comisión. Así que simplemente le voy a hacer las dos preguntas que hago a todas las personas que han comparecido en esta Cámara por que quede constancia. Una de ellas es si en algún momento en esta licitación en particular o a lo largo de su trayectoria tiene usted algún indicio de que haya podido haber una posible influencia, manipulación, injerencia sobre alguna de las licitaciones o procesos de contratación que usted conoce o en los que ha participado.

SRA. OROZ BRETÓN: En absoluto.

SR. GARRIDO SOLA: Y la última va a ser si tiene alguna información que no haya dicho a alguna de las portavocías que me han precedido y que pueda ayudar a esta comisión a realizar su labor.

SRA. OROZ BRETÓN: No.

SR. GARRIDO SOLA: Pues, sinceramente y por respeto, no tengo ninguna pregunta más que hacer. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri eta orain Talde Mistoaren txanda da. Jimenez jauna, zurea da hitza ordu batez.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Buenos días. Muchas gracias, señora, y bienvenida. Yo también voy a ser bastante breve. Sí quiero señalar que a usted le tocó cuando parece que empezaba ya esta pareja, respetando, lógicamente, esa presunción de inocencia, que formaba el dúo o la UTE, en este caso, Servinabar con otro nombre, otra empresa, y Acciona. Se parece a esas andanzas de ese personaje que todos conocemos y qué curioso que uno de los apellidos coincide, el señor Alonso. Ya saben a quién me refiero: a Alonso Quijano, el señor de la triste figura. Pues en este caso ya empezaban las andanzas y parece que el *modus operandi* se empieza a repetir.

El objeto social de esa empresa exactamente se dedicaba a todo menos a lo que se tenía que dedicar, que es el objeto social, tema de obras, construcciones y tal. Nadie se da cuenta. Tampoco se dio cuenta cuando a través de Nasuvinsa se construyeron las VPO, incluso con Belate, no tenía personal, no tenía gente. Vuelvo a repetir, el objeto social no era el que era, tiene unos porcentajes y se les cambian de un modo drástico. Es decir, se repite también el esto. Por tanto, no hay que ser muy listo para pensar lo que piensan incluso seguramente, y nos veremos en unos años, espero que antes, de una posible corrupción.

Solamente le voy a hacer una pregunta. Usted era directora general, ¿no? Usted es el órgano de contratación. Y usted dice que, supuestamente... Supuestamente no, usted miraba lo que le presentaban y firmaba. Usted, como órgano de contratación y directora general, ¿no entiende que una de sus competencias, responsabilidades, es comprobar de un modo exhaustivo todo lo que le presentan o simplemente usted firma en barbecho?

SRA. OROZ BRETÓN: ¿Esa es la pregunta?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Esa es la pregunta.

SRA. OROZ BRETÓN: Le voy a leer lo que establece el artículo 3 del Decreto Foral 5/2017 y el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004 sobre las funciones de la Dirección General: Dirección, coordinación y supervisión de los servicios adscritos, así como adopción de resoluciones administrativas dentro del ámbito de mis competencias, siempre con base en los informes técnicos y jurídicos preceptivos y conforme al marco normativo vigente. Es mi respuesta.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Muy bien. También yo he encontrado aquí, en la Ley de Contratos de Navarra, y en ella, en el artículo, dentro de las disposiciones, habla de los poderes adjudicadores y habla también de sus responsabilidades y de sus obligaciones. Una de ellas, lógicamente, es determinar toda la secuencia, todo el expediente, si se ajusta a la normativa y no porque simplemente se le presenta el técnico correspondiente y no hay por qué desconfiar, simplemente es porque es obligación legal y entendemos que en este articulado habla de la responsabilidad de una directora general, órgano de contratación, que no pasaba por allí, es el órgano de contratación y, por tanto, es la que tiene que velar por la máxima y más estricta legalidad de ese expediente, sin más. Eso es lo que le estoy diciendo. Y esto lo pone, como le he comentado, en la ley que le he comentado y en el articulado que entendemos que, además, debe ser así, porque si no, ¿de qué vale una directora general si es responsable de un órgano de contratación y simplemente se dedica a firmar? Bien, no le voy a preguntar nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Una vez finalizado el turno de palabra, va a hacer uso de su última palabra.

SRA. OROZ BRETÓN: Para finalizar y después de esta sesión, agradezco todas sus preguntas. Espero que esto haya quedado más claro. Me gustaría decir tres cosas. Primera, todas las decisiones adoptadas durante mi etapa como directora general se fundamentaron en criterios técnicos, informes preceptivos y procedimientos reglados, como no podría ser de otra forma. Es una obviedad, pero conviene en todo caso volverlo a recordar. Durante aquella etapa se hizo mucho para impulsar las infraestructuras educativas.

Quiero recordar que veníamos de una etapa complicada, había escuelas en muy mal estado y había mucho trabajo que hacer para lograr una mejora en la comunidad educativa. Y fíjense si llevamos a cabo una ardua tarea, que una de las resoluciones —a esto me he referido también antes— a la que he aludido fue la resolución número 1002 del año 2018 en la Dirección General que yo ostentaba. Se hizo mucho y se hizo bien. Y no solo en el ámbito de las infraestructuras educativas.

También quiero recordar otros hitos muy importantes, porque uno de los servicios que dependían de mi Dirección General era el de Universidades. Y en este ámbito quiero recordar hitos importantes: la implantación de los estudios de medicina en la Universidad Pública de Navarra, la adscripción del Complejo Hospitalario de Navarra como centro universitario de prácticas, por eso ahora es el Complejo Hospital Universitario.

Los pasos previos para la construcción de la facultad de ciencias de la salud, que se acaba de inaugurar, la implantación de nuevas titulaciones en la UPNA, en concreto el título propio en *big data*, que fue el primero en implantarse en todo el Estado y el grado en Ciencias de Datos, la tercera universidad de toda España que lo implantó.

Junto a los primeros pasos en la creación del Nair Center Navarra Artificial Intelligence Research, que en aquel momento el estudio de los datos era muy importante, un estudio muy importante previo para el actual desarrollo de la inteligencia artificial. En aquel momento se pusieron las bases para el desarrollo actual de la inteligencia artificial en Navarra con el tema de los datos. Fuimos pioneros. No quiero alargarme, pero también quería dejarlo claro.

Me estaba refiriendo en este primer punto a mi labor como directora general, basada en criterios técnicos, informes preceptivos, procedimientos reglados. En segundo lugar, esto no es algo que diga yo, que hicimos las cosas bien en el tema de las infraestructuras, sino que viene avalado por hasta tres auditorías externas con sus recomendaciones, pero viene avalado, porque se atiene a la normativa vigente.

Y por último, quiero dejar claro que esta manera de actuar está enraizada en mis más profundos principios éticos, morales y profesionales. Esa ha sido mi forma de actuar durante toda mi carrera profesional académica en diferentes fases de la educación, porque empecé en Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, universidad, grado, posgrado y en diferentes ámbitos, docencia, investigación en el ámbito universitario y gestión.

Por tanto, para acabar, todas las decisiones se fundamentaron en criterios técnicos, así lo confirman las auditorías que se han hecho con posterioridad y mis principios éticos son inquebrantables. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri eta behin gai-zerrenda agortuta, damos por finalizada la sesión. Que tengan ustedes unos buenos días de vacaciones.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 37 minutos).